

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 1677 DE 2023****(12 OCT 2023)**

Por el cual se fija la remuneración de los miembros y personal auxiliar del Tribunal Nacional de Ética Médica para la Vigencia 2023

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 91 de la Ley 23 de 1981 y,

CONSIDERANDO

Que la presidenta de la Federación Médica Colombiana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 23 de 1981, mediante comunicación radicada en este Ministerio bajo el número 202342301535082 del 28 de junio de 2023 remitió al Ministerio de Salud y Protección Social copia del Acuerdo No.02-2023 "*Por el cual se fijan los honorarios de los Miembros del Tribunal Nacional de Ética Médica y las asignaciones salariales para el personal de planta para la vigencia del año 2023*", aprobado por unanimidad en la Sala Plena Sesión No. 1643 del diez (10) de mayo del año 2023.

Que mediante la Resolución 207 del 15 de febrero de 2023, se efectuó una desagregación en el presupuesto de gasto de funcionamiento del Ministerio de salud y Protección Social para la vigencia 2023, apropiando para el Tribunal Nacional de Ética Médica, la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$ 859.403.104) M/CTE.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con la certificación del día 17 de mayo de 2023 y el , expedida por el Presidente del Tribunal Nacional de Ética Médica, en la que hizo constar que "*(...) en el Presupuesto del Tribunal Nacional de Ética para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se apropió la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 563.971.794.00) M/CTE., que cubre los rubros de sueldos del personal de nómina, auxilio de transporte, prima de servicios , vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, aportes de seguridad social, subsidio familiar, SENA, ICBF y dotación, así como los honorarios de los miembros y la remuneración de quienes prestan sus servicios profesionales y técnicos al Tribunal Nacional de Ética Médica (Asesores Jurídicos y Asesor Contable)*".

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud de este Ministerio, mediante memorando identificado con el radicado 202325000300973 del 22 de agosto manifiesta "*(...) Que, conforme a los soportes allegados a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud de este Ministerio, se revisó la documentación y la información allí contenida en el Acuerdo No. 02-2023 del 10 de mayo de 2023, considerando que son coherentes con los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional sobre la materia, la cual permite el adecuado funcionamiento del Tribunal*".

En mérito de lo anterior,


Director Juris

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza a la UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI – sede Valle del Lili, para disponer de cadáveres no reclamados o de los componentes anatómicos de los mismos, con fines de docencia"

RESUELVE:

Artículo 1. Fijar las asignaciones salariales para el personal de planta del Tribunal Nacional de Ética Médica para la vigencia 2023, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, de conformidad con el plan de cargos y asignaciones aprobados mediante el Acuerdo 02-2023 del 10 de mayo de 2023, de la citada entidad, así:

No.	Cargos	Tiempo	Incremento vigencia 2023	Salario 2023
1.	Secretario Ejecutivo	Completo	14,62 %	\$ 2'721.122.00
1.	Secretario Auxiliar administrativo y Contable	Completo	14,62 %	\$ 2'565.641.00
1.	Secretario Auxiliar Administrativo	Completo	14,62 %	\$ 2.293.521.00
1.	Profesional Administrativo	Completo	14,62 %	\$ 2.361.107.00
1.	Auxiliar de Servicios Varios	Completo	14,62 %	\$1.477.174.00

Artículo 2. Señalar los honorarios por sesión a la que asistan cada uno de los miembros del Tribunal Nacional de Ética Médica para la vigencia 2023, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$441.407.00) M/CTE.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Federación Médica Colombiana y al Tribunal Nacional de Ética Médica, para lo de su competencia.

Artículo 4. La presente resolución surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2023 y deroga la Resolución 1914 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 12 OCT 2023

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios.
Directora de Desarrollo del Talento Humano en Salud *ELUSE*
Rodolfo Salas Director Jurídico

RS

Director Jurídico


Director, Junduo